

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**18602** ACUERDO de 9 de octubre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326, 327, 329.1, y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 129 bis, 180, 181, 182, 183, 186 y 187.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 9 de octubre de 2007, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que trascurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta trascurridos dos años desde la fecha de nombramiento.
- f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta trascurrido un año desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.
- g) Los Jueces adjuntos, en tanto no tomen posesión como Jueces titulares, cumplido lo dispuesto en el apartado anterior.
- h) Los Jueces que desempeñen destino por el mecanismo de provisión previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no podrán concursar hasta trascurrido un año desde la fecha de la Orden de nombramiento, a menos de que antes de que transcurriera un año se encuentren en situación de adscripción.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y hubieran obtenido, en su caso, la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, hubieran solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- c) Los Jueces rehabilitados

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta trascurrido un año desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Salvo la estricta antigüedad escalafonal, en la categoría de que se trate, que será apreciada de oficio por el Consejo General del Poder Judicial, los Jueces y Magistrados que pretendan acceder a cualesquiera destinos de la Carrera Judicial habrán de alegar y, en su caso, fundamentar la concurrencia de las condiciones, méritos y preferencias que pretendan hacer valer. Si no lo hicieren, no será tenido en cuenta más mérito que la antigüedad escalafonal y en el orden jurisdiccional.

Sin perjuicio de lo establecido en la letra f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando las condiciones, méritos y preferencias alegados no consten documentalmente en los archivos del Consejo General del Poder Judicial, quien los alegue deberá acompañar a su solicitud la acreditación documental correspondiente.

Quinta.—Las solicitudes de destino contendrán los requisitos previstos en el artículo 182 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial del Estado. Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurridos el plazo anterior.

No obstante, en el supuesto de que dos Jueces o Magistrados estén interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en dicho concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición de otro interesado.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido en el párrafo primero de la presente base por telégrafo o fax, con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez. El fax al que habrán de dirigirse, en su caso, es: (91) 7 00 63 58.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de mayo de 1995, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

**Relación de plazas que se anuncian***Andalucía*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Roquetas de Mar (Almería).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Chiclana de la Frontera, (Cádiz) con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Guadix, (Granada) con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Moguer, (Huelva) con funciones compartidas de registro civil

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cazorla, (Jaén) con funciones compartidas de registro civil

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Andújar, (Jaén) con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coín, (Málaga) con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrox, (Málaga) con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estepona, (Málaga) con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Osuna, (Sevilla) con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lebrija, (Sevilla) con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Utrera (Sevilla).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

*Asturias*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lena, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Pravia.

*Canarias*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Gracía de Abona (Tenerife), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puerto de la Cruz (Tenerife), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Puerto de la Cruz (Tenerife), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arucas (Las Palmas), con funciones compartidas de registro civil.

*Castilla-León*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Astorga (León), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Béjar (Salamanca), con funciones compartidas de registro civil.

*Castilla-La Mancha*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almansa, (Albacete), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almansa (Albacete), con funciones compartidas de registro civil.

*Cataluña*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cornellá de Llobregat (Barcelona), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mollet del Vallés (Barcelona), con funciones compartidas de registro civil.

*C. Valenciana*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Vicente de Raspeig (Alicante).

*Extremadura*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalmoral de la Mata (Cáceres), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Trujillo (Cáceres), con funciones compartidas de registro civil.

*Galicia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tui, (Pontevedra), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de O Carballiño (Orense), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puebla de Trives.

*La Rioja*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Haro.

*Madrid*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Lorenzo de El Escorial.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Navalcarnero, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Navalcarnero.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Aranjuez, con funciones compartidas de registro civil.

*Murcia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Molina de Segura, con funciones compartidas de registro civil.

*Navarra*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estella, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

**Plazas de nueva creación***Andalucía*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Fe.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcalá de Guadaíra.

*Castilla-La Mancha*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Illescas.

*Cataluña*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sant Boi de Llobregat.

*C. Valenciana*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Nules.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Villajoyosa.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Carlet.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Moncada.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ontinyent.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sueca.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Xátiva.

*Extremadura*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Almedralejo.

*Galicia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ordes.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Padrón.  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cambados.

*Madrid*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Valdemoro.

*Murcia*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Caravaca de la Cruz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Molina de Segura.

*La Rioja*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Calahorra.

Séptima.—Si en alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso resultase de aplicación, con posterioridad al anuncio, lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente podrá excluir dicha plaza del mismo, por la mencionada causa sobrevenida, publicando dicha exclusión en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de octubre de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

**18603** *ACUERDO de 16 de octubre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura, plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 y 344.b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 16 de octubre de 2007, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, que cuenten con diez años, al menos, de servicios en la categoría citada y no menos de quince en la Carrera, por próxima la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad establecida, del Magistrado don Joaquín Delgado García.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesio-

sionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**18604** *ORDEN JUS/3097/2007, de 16 de octubre, por la que se rectifican los Tribunales calificadoros de los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

Mediante Orden JUS/3544/2006, de 8 de noviembre (BOE del día 18), modificada por Órdenes JUS/280/2007, de 1 de febrero (BOE del 15); JUS/567/2007, de 28 de febrero (BOE de 14 de marzo); JUS/904/2007, de 22 de marzo (BOE de 9 de abril); JUS/1032/2007, de 17 de abril (BOE del 20); Orden JUS/2760/2007, de 13 de septiembre de 2007 (BOE del 27), y Orden JUS/2880/2007, de 24 de septiembre (BOE de 5 de octubre), se hacían públicos los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema general de acceso promoción interna, en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, convocado por Orden JUS/2334/2006, de 4 de julio de 2006 (BOE del 18).

Como consecuencia de la renuncia de doña María del Carmen de la Fuente Méndez, Fiscal, procede la siguiente rectificación del anexo de la Orden JUS/3544/2006, de 8 de noviembre (BOE del 18):

Página 40560, segunda columna, Tribunal suplente número 2, Vocales, donde dice: «Doña M.<sup>a</sup> Carmen de la Fuente Méndez, Fiscal»; debe decir: «Don Carlos García-Berro Montilla, Fiscal».

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**18605** *ORDEN PRE/3098/2007, de 8 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral fijo de Titulado Superior-Arquitecto en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (B.O.E. de 10 de abril) y en el marco de la Oferta de Empleo Público para el año 2004, aprobada mediante Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de febrero, se convoca proceso selectivo, mediante el sistema de oposición libre, para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, en dos puestos de Titulado Superior-Arquitecto, en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Las bases de la citada convocatoria se expondrán en los tablones de anuncios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (Palacio Real, calle Bailén, s/n, Madrid), en los distintos centros de trabajo y en Centro de Información Administrativa del Ministerio de